



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
PER17I014V

Código de Expediente
CSO/2022/5

ALCALDE
Número: 1291/2023
Fecha: 05/10/2023

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



16623V2T2P5D5K62050T

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA

Expediente: CSO/2022/5

ANTECEDENTES

Visto que con fecha 2 de octubre de 2023, se aprueba por Resolución de Alcaldía nº 1285/2023, la designación de los miembros que formarán parte del Tribunal de selección de ocho plazas de Auxiliar Administrativo dentro del plan de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ribadesella.

Advertido error material, al indicar la pertenencia de uno de los miembros del Tribunal al Ayuntamiento de Ribadesella,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” y en base a las facultades que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de Alcaldía nº 1285/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, mediante la que se designa a los miembros del Tribunal de selección de ocho plazas de Auxiliar Administrativo dentro del plan de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ribadesella, de forma que:

Donde dice:

“Presidencia:

- Suplente: D^a. Paula Soto Agüera (Funcionaria de carrera, Administrativa del Ayuntamiento de Ribadesella).”



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
PER17I014V

Código de Expediente
CSO/2022/5

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



16623V2T2P5D5K62050T

Debe decir:

“Presidencia:

- Suplente: D^a. Paula Soto Agüera (Funcionaria de carrera, Administrativa del Ayuntamiento de Villaviciosa).”

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Ribadesella, en la fecha señalada.

GARCIA DIAZ, PAULO
Alcalde
05/10/2023 09:18

La firma de la Alcaldía significa que la Resolución se extiende a su nombre (art. 192 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y la dicta en ejercicio de sus competencias.



FERNÁNDEZ FIDALGO,
ISABEL
Secretaria Accidental 1
05/10/2023 12:04

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -”Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas.”- f) -”Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia”- y h) -”Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan”; sin que se emita informe de conformidad ni resulte necesaria para completar el acto ya dictado.